

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020.- En la fecha al despacho de la Señora Juez el **Proceso Ordinario No. 2016-0110** con respuesta de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sírvase proveer.



NATALIA PEREZ PUYANA  
Secretaria

## **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

**Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020**

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez a través de correo electrónico remitido el día 29 de julio del presente año, allegó copia del dictamen No. 19440085-5549 del 11 de marzo de 2020 por medio del cual resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca el día 16 de abril de 2018.

De acuerdo con lo anterior se ordena incorporar el dictamen remitido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y como quiera que no se encuentran trámites ni pruebas pendientes por practicar en el presente proceso, se ordena citar a las partes para el día **JUEVES DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE** para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** regulada por el artículo 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte a las partes que en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

allc

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C., 4 de diciembre, Por Estado No. 111  
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



\_\_\_\_\_  
NATALIA PÉREZ PUYANA  
Secretaría.

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00765**, informando que no se alcanzó a culminar con el estudio de las pretensiones de la demanda, por lo cual, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.



**NATALIA PÉREZ PUYANA**

Secretaria

## **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020**

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **8:30 a.m. del día 14 de diciembre de 2020**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link

que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. 4 de diciembre de 2020. Por Estado  
No. 111 de la fecha, fue notificado el auto  
anterior.



\_\_\_\_\_  
NATALIA PÉREZ PUYANA  
Secretaría.